

Nota Informativa 96/2017, de 6 de octubre

PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE IBERCLEAR COMO DEPOSITARIO CENTRAL DE VALORES, CONFORME AL REGLAMENTO 909/2014

Como continuación a la Nota Informativa 49/2017, de 2 de junio, se pone en conocimiento de las entidades que IBERCLEAR ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la solicitud de autorización para continuar prestando sus servicios como Depositario Central de Valores junto con la información necesaria conforme al artículo 17 del Reglamento (UE) 909/2014 sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores (en adelante, Reglamento de DCV).

La CNMV es la autoridad competente para analizar la solicitud y autorizar a IBERCLEAR. Una vez que la CNMV declare que la solicitud está completa, dispondrá de un plazo de seis meses para conceder la autorización prevista en el Reglamento de DCV.

IBERCLEAR pondrá en conocimiento de sus entidades la concesión de la autorización mediante Nota Informativa y su publicación en la página web www.iberclear.es

Madrid, 6 de octubre de 2017.

Ana Ibáñez Díaz-Bustamante
Subdirectora General